**Pregunta: ¿A quién corresponde realizar labores de iluminación y señalización en las vías?**

**Respuesta:** ​ Este tipo de obligación se encuentra incluida en el “*apéndice técnico 2 del Contrato de concesión 4G - Condiciones de operación y mantenimiento”* el cual establece:

*“6.3.4 Iluminación*

*El Concesionario se obliga a asegurar la adecuada iluminación de todas y cada una de las Estaciones de Pesaje, Estaciones de Peaje, Centros de Control de Operación, intersecciones a nivel y a desnivel, paraderos y puentes peatonales y Áreas de Servicio de la(s) vía(s), con el fin de dar seguridad a la Operación en estos sitios. El Concesionario deberá igualmente asegurar el mantenimiento de la iluminación que pueda existir en otras zonas de la(s) vía(s).*

*En caso de que se presenten deficiencias en el funcionamiento de la iluminación, el Concesionario deberá corregir o remplazar las lámparas defectuosas inmediatamente.”*